

BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL D.^R JOAQUIN CASTELLANOS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

SECRETARIA DE POLICIA

Ley de creación del Boletín

Ley N.º 204

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Desde la promulgación de esta Ley habrá un periódico que se denominará BOLETIN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2º Se insertarán en este boletín: 1º Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2º Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo

3º todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por recibos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3º Los Sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4º Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5º En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos ó más ejemplares del BOLETIN OFICIAL, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6º Todos los gastos que ocasione esta ley se imputará a la misma.

Art. 7º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, agosto 10 1908.

FELIX USANDIVARAS—JUAN B. GUDIÑO

S. de la C. de D D

Departamento de
Gobierno

Salta, agosto 14 de 1908.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial

FINARES
SANTIAGO M. LÓPEZ

ACUERDO DE MINISTROS

Decreto N. 697

No habiéndose sancionado aún el Presupuesto General de Gastos de la Administración para el corriente año, por el que se crea el puesto de Cadetè del Ministerio de Gobierno y habiendo prestado servicios el que actualmente lo desempeña desde el 1.º de septiembre del ppo. año,

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA

Art. 1.º—Nómbrase Cadete del Ministerio de Gobierno, al señor Enrique C. Torres, con antigüedad al 1.º de setiembre ppo. con la asignación mensual de treinta pesos moneda nacional.

Art. 2.º—Esta asignación se imputará a la partida de «Imprevistos», hasta tanto sea sancionada la Ley de Presupuesto para el año en curso.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, y dése al R. Oficial.

Salta, Febrero 11 de 1920

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

DARIO ARIAS

Es copia: D. López Reyna

Decreto N.º 705

Atento a las informaciones que posee el P. E. relativas al irregular funcionamiento de la Comisión Municipal del Rosario de Lerma y

CONSIDERANDO:

1) — Que dicha Comisión Municipal

no ha dado cumplimiento a lo preceptuado por el art. 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia, que establece la obligación de elevar a la superioridad el presupuesto de gastos y cálculo de recursos correspondiente al año, en el mes de Enero; y que tampoco ha dado cumplimiento a lo prescrito en el art. 18 de la misma Ley, por el cual las Municipalidades deben pasar al P. E. en el mes de Diciembre la memoria detallada sobre la inversión que se haya dado a la renta, el estado de las ordenanzas dictadas, número de sesiones, y demás detalles de la administración, incurriendo el Presidente en una multa de Doscientos pesos moneda nacional por falta de cumplimiento a esta disposición.

2) — Lo informado por el Consejo de Educación sobre la falta de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 61 de la Ley de Educación Común, que dice: «La Municipalidad del Rosario de Lerma adeuda a este Consejo por concepto de renta escolar, el 20 % adicional de todo lo recaudado durante los años 1918 y 1919. No es posible determinar el monto total porque no se ha recibido liquidación alguna de lo recaudado, como tampoco los presupuestos y cálculo de recursos correspondientes».

3) — Que por las informaciones mencionadas, llegadas por diversos conductos está comprobada en forma pública y notoria la marcada irregularidad en que funciona esa Municipalidad, y siendo por lo tanto de urgencia velar por los altos intereses de aquella población de acuerdo a preceptos que el P. E. debe hacer observar.

El Gobernador de la Provincia

en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.—Declárase intervenida la Municipalidad del Rosario de Lerma y nómbrase Interventor al señor Jorge Marty.

Art. 2.—El Interventor deberá recibirse de todo lo perteneciente a esa Co-

muna bajo prolijo inventario, y exigirá arreglo de cuentas, y entregas de los valores existentes, con cargo de dar razón a este Gobierno.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Salta, Febrero 14 de 1920.

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

DARÍO ARIAS

Es copia D. López Reyna

MINISTERIO DE GOBIERNO

Decreto N. 694

Vista la nota N. 1.561 del señor Inspector de Escuelas Nacionales en la que solicita la aquiescencia de este Gobierno para la creación de una Escuela Nacional en «Alemania», estación terminal del F. C. C. N. A.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.—Autorízase la creación de una Escuela Nacional en el lugar denominado «Alemania», Estación terminal del F. C. C. N. A. en el departamento de Guachipas.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Salta, Febrero 9 de 1920.

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia D. López Reyna

Decreto N.º 695

Vistas las propuestas elevadas por el señor Jefe de Policía.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.—Nómbrase Comisario de Po-

licia interino del departamento de La Candelaria al actual Comisario de Guachipas don José Samaniego en reemplazo de don Manuel Garay que queda cesante, por razones de mejor servicio.

Art. 2.—Nómbrese Sub-Comisario de Policía de la Quebrada del Toro al señor Restituto Rivero, en reemplazo de don Avelino Erazu.

Art. 3.—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Febrero 10 de 1920

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia: D. López Reyna

Decreto N.º 696

Vista la propuesta elevada por el señor Jefe de Policía y atento a lo manifestado en la misma,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.—Nómbrese Comisario de Policía del departamento de Chicoana al señor Julio S. Mariani en reemplazo de don Daniel B. Ossola quien deberá quedar en disponibilidad.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Salta, Febrero 11 de 1920

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia: D. López Reyna

Decreto N.º 698

Habiendo sido trasladado el Comisario de Policía del Distrito de la Silleta Dn. Ernesto Diez Gómez por decreto de fecha 3 del corriente y atento a la propuesta elevada por el señor Jefe de Policía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese interinamente Comisario de Policía del Distrito de la Silleta al señor Pedro P. Peña en reemplazo del antecitado.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Salta, Febrero 12 de 1920

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia D. López Reyna

Decreto N.º 699

Vista la renuncia interpuesta por el señor Ernesto Diez Gómez del cargo de Comisario de Policía del Distrito de El Carril, Departamento de Chicoana y atento a la nota de la Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase la expresada renuncia del señor Ernesto Diez Gómez y nómbrese en su reemplazo, interinamente, al señor Fernando Cajal.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Salta, Febrero 12 de 1920

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia D. López Reyna

Decreto N. 703

Vista la renuncia interpuesta por el señor Benjamín Esteban del cargo de Comisario de Policía del Departamento de Guachipas fundada en que desea quedar en libertad de acción para intervenir en el movimiento político de actualidad, y

CONSIDERANDO:

Que es un deber elemental de todos los funcionarios de policía el mantenerse en la más absoluta prescindencia en el movimiento político y actos electorales y cuyo cumplimiento el Gobierno está dispuesto a exigir y siendo la conducta del expresado Comisario ajustada a aquellos principios al renunciar su cargo manifestando con lealtad y franqueza la causa mencionada,

El Gobernador de la Provincia:

DECRETA:

Art. 1.º—En virtud de sus fundamentos acéptase la expresada renuncia que hace el señor Benjamín Esteban del cargo de Comisario del Departamento de Guachipas y dese las gracias por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones.

Art. 2.º—Ordénese a la Jefatura de Policía que se pase una circular a todos los empleados de su dependencia adjuntando e copia del presente decreto para que el honorable ejemplo del Comisario renunciante se imite por todos los funcionarios de la policía que tengan compromisos con cualquiera de los bandos políticos en que se divide la opinión en la próxima lucha cívica.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Salta, Febrero 13 de 1920

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia: D. López Reyna

Decreto N.º 704

Siendo obra de buen gobierno el propender a la normalización de las diferentes reparticiones en el

territorio de la Provincia; y pasando la Municipalidad de La Silleta por un periodo de marcada y pública irregularidad en su funcionamiento, como lo atestigia:

1) La acefalía continua en que ha estado casi todo el año transcurrido, por las renunciaciones sucesivas de sus miembros y la forma en que dichas renunciaciones han sido redactadas;

2) La respuesta del Consejo de Educación respecto a la forma que aquella Municipalidad ha cumplido con el art. 61 de la Ley de Educación Común y que dice:

«Según los libros de las administraciones anteriores, la Municipalidad de la Silleta adeuda a este Consejo por concepto de renta escolar al 31 de Diciembre de 1918 la suma de \$ 5862, 12. De lo recaudado durante el año 1919 este Consejo no ha recibido detalle alguno; pero el día 12 de Julio ppdo. se recibió (\$ 400.) cuatrocientos pesos a cuenta de la deuda atrasada y de lo recaudado durante el año 1919».

3) Las varias notas elevadas por casi la totalidad de las personas más caracterizadas, propietarios, comerciantes, ect. que confirman en forma elocuente la ineficacia y anormalidad de la mencionada Municipalidad, y en el mismo sentido la protesta de la prensa. Por tanto:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1.º—Declarase intervenida la Municipalidad de la Silleta y nombra Interventor al señor Ing. Jorge Alderete.

Art. 2.º—El Interventor deberá recibirse de todo bajo prolijo inventario, y exigirá arreglo de cuentas y entrega de los valores existentes, con cargo de dar cuenta a este Gobierno.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese é insértese en el R. Oficial.
Salta, Febrero 13 de 1920

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia: D. López Reyna

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto N.º 700

Salta, Febrero 12 de 1920.

Encontrándose vacante los puestos de Expendedor de Guías y Transferencia de Cueros en el Distrito del Carril jurisdicción del Departamento de Chicoana,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.—Nómbrase a don Fernando Cajal para desempeñar los referidos cargos, debiendo el nombrado prestar la fianza que prescribe el Art. 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia: Pedro R. Torres

Decreto N. 701

Salta, Febrero 12 de 1920.

Encontrándose vacante los puestos de expendidor de Guías y Transferencia de Cueros en el Departamento de Guachipas.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.—Nómbrase a don Nacionceno Apaza para desempeñar los

referidos cargos, debiendo el nombrado prestar la fianza que prescribe el Art. 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia: Pedro R. Torres

Decreto N 702

Habiéndose agotado la partida del presupuesto vigente «Inciso 5 ítem 15» «Gastos imprevistos» y siendo de imprescindible necesidad sufragar gastos impostergables de la administración y

CONSIDERANDO:

Que esta circunstancia ha sido prevista en la Ley de presupuesto Vigente, con el inciso 5 ítem 20 «Ampliación de asignaciones» destinada a sufragar los fondos de refuerzo y de ampliación a las partidas que asignan recursos para gastos de la administración y que se agoten durante su ejercicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.—Ampliase el inciso 5 ítem 15 del presupuesto vigente en la suma de tres mil pesos $\frac{m}{n}$ (\$ 3,000,00 $\frac{m}{n}$): debiendo en lo sucesivo imputarse los gastos de urgencia y de necesidad para la administración de este gobierno, hasta la suma expresada de \$ 3,000,00 $\frac{m}{n}$ al inciso 5 ítem 20 de la Ley general de gastos en vigencia.

Art. 2.—Comuníquese, publíquese, y dése al R. Oficial.

Salta, Febrero 13 de 1920.

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia: Pedro R. Torres

Junta Electoral de la Provincia

Ciudadanos que han resultado sorteados para reemplazar a los miembros de mesas receptoras de votos que no pueden llenar su cometido por motivos legales, en las elecciones a verificarse durante el corriente año.

Colegio Electoral n.º 23 Carril

Mesa N.º 3

Pte., Estrada Fortunato J., en reemplazo de Reyes Gerónimo

Colegio Electoral N.º 2 Candelaria (Capital)

Mesa N.º 1

Pte., Figueroa Eugenio, en reemplazo de Figueroa Ángel María

Colegio Electoral N.º 6 Metán

Mesa N.º 8

Pte., Juncosa Francisco, en reemplazo de Vazquez Electo

Sup., 1.º Navarro Manuel en reemplazo de Moreira Toribio

Colegio Electoral N.º 13**Embarcación**

Mesa N.º 1

Pte., Córdoba Amadeo, en reemplazo de Tobias Alfredo

Sup., 1.º Soría Celestino, en reemplazo de Navamuel Petronilo

Mesa N.º 2

Pte., Zimmer Adolfo J., en reemplazo de Delgado Lorenzo

Sup., 1.º Sanz García Pedro, en reemplazo de Medrano Abelardo

Sup., 2.º Martínez Juan Francisco, en reemplazo de Tobias Juan T.

Colegio Electoral N.º 20 La Merced

Mesa N.º 1

Pte., Moya Francisco B., en reemplazo de González Simón

Sup., 2.º Gallo José María E., en reemplazo de Palacios Ramón L.

Mesa N.º 2

Pte., Sarmiento Segundo A., en reemplazo de Zapata Jesús

Sup., 1.º Ríos Domingo, en reemplazo de Sarmiento Justo

Sup., 2.º Villagra Alejo, en reemplazo Ruiz Próspero

Colegio Electoral N.º 12 Orán

Mesa N.º 4

Pte., Arias Isidoro, en reemplazo de Servat Rosa

Colegio Electoral N.º 3 Caldera

Mesa N.º 1

Pte., Fernandez Alberto Tomás, en reemplazo de Regis Augusto

Colegio Electoral N.º 26 Guachipas

Mesa N.º 1

Suplente 1.º, Morales Luis B., en reemplazo de José G. Gallo.

Salta, Febrero 25 de 1920

*El Secretario***Junta Electoral de la Provincia**

Candidatos a Diputados y Senadores de la H. H. Cámaras Legislativas de la Provincia proclamados para las próximas elecciones del 7 de Marzo.

Unión Cívica Radical Intransigente

Por la Capital para Diputados: Srs. David Michel Torino, Rafael P. Sosa, Agustín Conrel, Alfredo C. Casadó y Amalio Vargas.

Por el Departamento de Cerrillos: Sr. Pedro J. Perotti

Por el de Rosario de Lerma srs. Welindo Toledo y Félix Saravia (hijo).

Por el de Guachipas, Dr. Luis Diez

Por el de Volinos, sr. Daniel Caucoto

Por el de Iruya, sr. Alberto Bravo
Por el de Metán, Dr. Alberto Alvarez Tamayo

Por el de Orán, srs. Julio Pizzetti y Ramón Lorences.

Por el de la Caldera, sr. José María Ocaranza

Por el de Chicoana, srs. Eduardo de los Ríos y Antonio Abal Suarez.

Por el de Rivadavia, Dr. David M. Saravia y sr. Estanislao Wayar

Por el de Candelaria, sr. Andrés H. Arias

Por el de Cafayate, sr. Julio Michel Torino (para Senador)

Por el de Rivadavia, Dr. Francisco F. Sosa (para Senador)

Unión Provincial

Para Senadores:—Por el Departamento de Cafayate, sr. Miguel A. Fleming

Por el de Rivadavia, sr. Gabriel Puló

Para Diputados:—Por la Capital, Dr. Carlos Aranda; Dr. Carlos López Pereyra, sr. José Mejuto González, sr. Julio Suárez, sr. Ignacio Bejarano.

Por el Departamento de la Caldera, sr. José Antonio Araoz

Por el de Cerrillos, sr. Manuel R. Alvarado

Por el de Rosario de Lerma, sr. Alberto Durand, Abertano Colina

Por el Departamento de Chicoana, sr. Nestor Patrón Costa, Balbino Lafuente

Por el de Cuachipas, sr. Victor J. Araoz

Por el de Rivadavia, srs. Dr. Ernesto M. Araoz, Manuel T. Frias

Por el de Orán, srs. Rogelio Pérez Virasoro, Moisés Riera

Por el de La Candelaria, sr. Ignacio Gimenes Merchott

Por el de Truya, sr. Arturo Saravia

Por el de Metán, sr. Javier T. Avila

Por el de Molinos, sr. Domingo S. I-sasmendi

Unión Cívica Radical

Para Senadores:—Por el Departamento de Rivadavia, Dr. Dario Arias

Por el de Cafayate, Dr. Julio C. Torino

Para Diputados:—Por la Capital, Dr.

Juan B. Peyrotti, sr. Bernardo Moya, Dr. Arturo Torino, sr. Arquimedes Lombardo, y Adeodato Aybar.

Por el Departamento de Molinos, sr. Luis Lepers

Por el de Rivadavia, srs. Felix Rosa Palomo y Alejandro Paz,

Por el de Candelaria, sr. Aristides del Sueldo

Por el de Guachipas, sr. Nicanor Quinteros

Por el de Chicoana, srs. Joaquín Alvarado e Ingeniero sr. Jorge Alderete

Por el de Cerrillos, sr. Casiano Hoyos.

Por el de La Caldera, sr. Dermidio Arancibia

Por el de Truya, sr. Zenón Wayar

Por el de Orán, srs. Domingo A. Figueroa, y Pedro E. Pérez

El Secretario

Junta Electoral de la Provincia

Habiendo comunicado el Distrito 18 que el Presidente de la mesa N.º 8 del Colegio Electoral N.º 6, Electo Vázquez había fallecido y el Suplente 1.º de la misma don Toribio Moreira no fué encontrado, la H. Junta procedió a un nuevo sorteo para reemplazar a aquellos, resultando en la forma siguiente:

Presidente, Juncosa Francisco

-Suplente 1.º, Navarro Manuel

El Secretario

EDICTOS

EDICTO.—El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de la segunda nominación Dr. Alberto Mendioroz, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

fallecimiento de doña Esther Sanchez de Murillo; ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante este Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo aperecibimiento de que hubiere lugar en derecho.

Salta, Febrero 21 de 1920

Juan Ramón Tula, E. S.

EDICTO

Habiéndose declarado abierto el juicio testamentario de doña Cármen Solá de Saravia por auto del Juez Dr. Daniel Etcheverry; se cite a todos los que se consideren con derecho en el, para que comparezcan a hacerlo valer dentro de treinta días en ese Juzgado, Secretaría del suscrito.

Salta, 6 de Diciembre de 1919

Nolasco Zapata

SUCESORIO—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Elias Urmendia, por auto de fecha veinticuatro del corriente mes y año del señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Francisco E. Padilla, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a esta sucesión, se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días bajo aperecibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Salta, Febrero 26 de 1920.

Ricardo N. Messones. E. Secretario

SUCESORIO—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Apolinar Farias por auto de fecha veinticinco del corriente mes y año del señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Francisco E. Padilla, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a esta sucesión se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días bajo aperecibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Lo que el suscrito se-

cretario hace saber a los interesados por el presente edicto.—Salta, Noviembre 26 de 1919.

Ricardo N. Messones. E. Secretario

SUCESORIO—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Irene Orquera de Barroso, por auto de fecha Noviembre veinte y seis del corriente año del señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Daniel Etcheverry, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a esta sucesión se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días, bajo aperecibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por el presente edicto.—Salta, Diciembre 4 de 1919.

Nolasco Zapata, E. Secretario

DESLINDE—Habiéndose presentado la señora Cleofe López de Toledo, por medio de apoderado, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del límite de oeste de la finca «Desmonte» ubicada en el partido de San Simón (departamento de Aita) y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, Terreno de San Roque, Sosa y García; Naciente, con los demás herederos (hermanos Toledo); Poniente, con el Yuchán de Juncosa y al sud, con el camino carril; El señor juez de primera instancia en lo civil y comercial de la segunda nominación a cargo interinamente del doctor Daniel Etcheverry, ha dictado el siguiente auto: Salta, Diciembre 1º de 1919.—Autos y vistos: de conformidad a lo solicitado a fojas 43 y 44 y de lo dispuesto en los artículos 571 y 575 del Código de Procedimientos, se tiene por designado el agrimensor propuesto don Hestor Chiostri, quien previa aceptación del cargo en forma y publicación de edictos por treinta días en los diarios «El Cívico» y «Tribuna Popular» y por una sola vez en el BOLE-

TIN OFICIAL, procederá a practicar las operaciones de restline, mensura y amojonamiento, del limite oeste de la finca «desmonte», ubicada en el partido de San Simón (Departamento de Anta), de propiedad de doña Cleofe López de Toledo. Señálase para notificaciones en Secretaría los días martes y jueves de cada semana o subsiguiente hábil si alguno de estos fuere feriado (art. 51 Código citado)—Daniel Itchererry—Lo que se publica a sus efectos.—Salta, Diciembre 6 de 1919.

Juan Ramon Tula E. S.

REMATES

POR RICARDO M. LOPEZ

Un Espléndido remate de mercaderías en el pueblo de Chicoana.

JUDICIAL SIN BASE

Por orden y disposición del señor

Juez de Instrucción doctor Luis Victor Outés, venderé en el mismo pueblo de Chicoana, el día Sábado veinte y uno del corriente mes y año, a horas nueve de la mañana en el pueblo de Chicoana todas las mercaderías pertenecientes a la casa de negocio del Sr. Francisco de la Palanque, sin base y dinero de contado.

La mercadería estará a la vista y todos los datos que necesiten los interesados pueden solicitarlos al depositario señor Elias Saba.

Mas datos a mi escritorio Córdoba N. 254.

Ricardo M. López, Martillero.